



Universidad Nacional de Catamarca
2025 - "1985-2025 40° Aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00022452-Adjudica Lic. Priv. 03-25 Adq. equipamiento Medicina

VISTO:

El Expediente EX-2025-00022452-UNCA-SG#REC, mediante el cual se tramita la adquisición de equipamiento destinado a la implementación de la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Nota NO-2025-00022578-UNCA-SG#REC, de fecha 24 de junio de 2025, la Secretaría General solicita el inicio de los procedimientos administrativos correspondientes, acompañando listado de bienes elaborado en forma conjunta con la Comisión de Implementación de la Carrera de Medicina.

Que mediante el Informe del Rectorado IF-2025-00022950-UNCA-REC, de fecha 25 de junio de 2025, Rectorado otorga el visto bueno al trámite, autoriza la compra del equipamiento solicitado por la Comisión de Implementación de la carrera de Medicina y dispone que el gasto se impute a la Dependencia 1-54.

Que Secretaría Económico-Financiera, a través de la Providencia PV-2025-00023205-UNCA-SEF#REC, dispone la intervención de las áreas técnicas y presupuestarias competentes, y posteriormente la Dirección de Contaduría efectúa el Preventivo de Gasto NUP 275/2025- IF-2025-00023295-UNCA-DC#SEF

Que mediante Resolución Rectoral RS-2025-00025067-UNCA-REC, de fecha 7 de julio de 2025, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos Técnicos, autorizándose el llamado a Licitación Privada N° 03/2025, fijándose la apertura de ofertas para el día 1 de agosto de 2025 a las 11:30 hs.

Que la Dirección Área Compras del Rectorado cumple con todas las etapas de convocatoria y publicidad propias del procedimiento, tal como surge de las invitaciones cursadas a proveedores del rubro (IF-2025-00026104-UNCA-DACR#SEF) y de la publicación del llamado en los medios institucionales y oficiales (IF-2025-00026126-UNCA-DACR#SEF).

Que en fecha 1 de agosto de 2025, a las 11:30 horas, se lleva a cabo el acto público de apertura de sobres

correspondiente, conforme surge de la constancia obrante en el expediente (IF-2025-00027986-UNCA-DACR#SEF), constatándose la recepción de las siguientes ofertas:

- IF-2025-00027992-UNCA-DACR#SEF (Walter Pablo Gil).
- IF-2025-00027993-UNCA-DACR#SEF (Vargas Santiago Dante).
- IF-2025-00027996-UNCA-DACR#SEF (Express Software & Hardware SA).
- IF-2025-00028031-UNCA-DACR#SEF (Distribuidora Juanco SRL).
- IF-2025-00028032-UNCA-DACR#SEF (MDP Sistemas Digitales SRL).
- IF-2025-00028067-UNCA-DACR#SEF (FH-COM de Federico A. Herrera).
- IF-2025-00028068-UNCA-DACR#SEF (Ubaid Claudio Rodolfo).
- IF-2025-00028069-UNCA-DACR#SEF (Tecnología Educativa SA).

Que mediante Informe IF-2025-00028570-UNCA-SG#REC, la Secretaría General, en consulta con la Comisión de Implementación de la Carrera de Medicina, evalúa los ítems 1 a 5 verificando el ajuste de las propuestas a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la compatibilidad de los bienes ofrecidos con los requerimientos funcionales de la Carrera de Medicina, y la razonabilidad de los precios cotizados, concluyendo que las ofertas de Tecnología Educativa S.A. resultan las más convenientes.

Que mediante Informe IF-2025-00028928-UNCA-SISI#VREC, la Subsecretaría de Informática evalúa los ítems 6 y 7 aplicando los mismos criterios de verificación técnica, compatibilidad operativa y conveniencia económica, concluyendo que las ofertas de Vargas Santiago Dante y MDP Sistemas Digitales SRL se ajustan en mejor forma a lo requerido por el pliego y resultan las más convenientes

Que mediante Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de agosto de 2025, la Comisión Evaluadora declara admisibles todas las ofertas recibidas y recomienda la adjudicación conforme a los dictámenes técnicos.

Que el Acta de Evaluación es notificada en tiempo y forma a todos los oferentes intervinientes, conforme lo previsto en el procedimiento, no registrándose la presentación de impugnaciones ni observaciones dentro del plazo reglamentario, circunstancia que habilita la prosecución y adjudicación del procedimiento.

Que se verifica la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar la erogación

Que el dictado de la presente resolución se efectúa en virtud de lo establecido por del Régimen de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Catamarca, aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 005/2016, al Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones, y subsidiariamente al Decreto N° 1030/2016

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR ADMISIBLE las ofertas presentadas en la Licitación Privada N° 03/2025 por:

- Walter Pablo Gil,
- Vargas Santiago Dante,
- Express Software & Hardware S.A.,
- Distribuidora Juanco SRL,
- MDP Sistemas Digitales SRL,
- FH-COM de Federico A. Herrera,
- Ubaid Claudio Rodolfo, y
- Tecnología Educativa S.A.,
conforme a las constancias obrantes en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el procedimiento de selección de oferentes encuadrado como Licitación Privada N° 03/2025, cuyo objeto es la adquisición de equipamiento para la implementación de la Carrera de Medicina de esta Universidad, a favor de las siguientes firmas comerciales, por los conceptos e importes que se detallan:

- **Tecnología Educativa S.A. (CUIT 33-68899552-9):**
 - Ítem 1: 3 (tres) Sistemas de Videoconferencia y Educación a Distancia – \$ 3.141.657,00.
Concepto: por ser la oferta de menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
 - Ítem 2: 15 (quince) Microscopios Binoculares – \$ 19.876.185,00.
Concepto: por ser la oferta de menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
 - Ítems 3, 4 y 5 (adjudicación conjunta): 2 (dos) Microscopios Trinoculares con corrección infinito, 2 (dos) Adaptadores Ópticos ISO y 2 (dos) Conjuntos de Videomicroscopía Digital – \$ 12.194.518,00.
Concepto: por ser la oferta de menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presentando una oferta integral que garantiza compatibilidad técnica.
- **Vargas Santiago Dante (CUIT 20-44966679-9):**
 - Ítem 6: 2 (dos) Extensores Activos USB – \$ 70.000,00.
Concepto: por ser la oferta de menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT 30-70708853-9):**

- Ítem 7: 3 (tres) Proyector de Video Profesional – \$ 2.808.000,00.
Concepto: por ser la oferta de menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable en Rectorado a emitir liquidación a favor de las citadas firmas comerciales oferentes y por los importes totales indicados en el artículo 2° precedente.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores de este Rectorado a emitir los instrumentos financieros necesarios a fin de cancelar la obligación.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR la erogación resultante a Dependencia 01-54; FF 11; F4; I4.

ARTÍCULO 6°.- CURSAR copia autenticada de la presente resolución a las Direcciones: Áreas Compras, Área Patrimonio, Área Contable de este Rectorado, a la citada firma comercial oferente y a las partes intervinientes.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-